

ACTAS

DEL

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.

SESION DEL 4 DE ENERO DE 1850.

Presidida por el señor Rector con asistencia de los señores Sazie, Gorbea, Barra Meneses, Domeyko, Solar i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion precedente se dió cuenta: 1.º De una nota del señor Decano de Humanidades participando haber nombrado a los miembros don Rafael Minvielle, don Manuel Talavera i don Antonio García Reyes como comisionados para asistir a los exámenes de ramos pertenecientes a su Facultad, que deben rendirse en la Academia Militar.—Se mandó transcribir al señor Director de ese establecimiento.—2.º De un oficio del Director de la Academia de Ciencias Sagradas, en que a virtud de aproximarse la funcion anual religiosa que por sus estatutos debe celebrarse dicha Academia, pide se dé la órden conveniente para que se le contribuya, como ha sido de costumbre, con la cantidad de 20 pesos para los gastos indispensables, de los fondos de la Secretaria de la Facultad de Teología.—El Consejo acordó se expidiese esa órden.—3.º De un oficio del Rector del Seminario Conciliar, participando que el dia 7 del corriente principián los exámenes jenerales de los alumnos de ese establecimiento i terminarán el 13 del mismo, con indicacion del órden en que han de rendirse los de sus varias clases. El señor Barrá, presente en la sesion, manifestó que sin necesidad de comunicacion oficial de esta nota, asistiria por sí mismo a los pertenecientes a la Facultad de Humanidades. Mandóse pues trascribir solamente al señor Decano de Teología para que proceda inmediatamente a hacer el nombramiento que le corresponde

de comisionados de su Facultad.— 4.º De una cuenta presentada por el Secretario de la de Matemáticas, de los fondos que han entrado en su poder en el curso de todo el último año, para gastos de Secretaría.—Se mandó pasar a la comision correspondiente.

En seguida continuó la discusión sobre las reformas que convenga introducir en el actual plan de estudios del Instituto.—Refiriéndose a lo expresado sobre la materia en la acta de la sesión precedente, el señor Rector dijo: que como por ahora no le inspirarían confianza los simples certificados de los maestros de escuela, consideraba necesaria la planteación de la clase preparatoria en el mismo Instituto. Pero que debía procurarse hacer extensivos los beneficios que de ella se esperan a los alumnos de todos los colejos, sean públicos o particulares. Respecto de estos últimos, es notorio que su vicio principal consiste en el empeño de los Directores por abreviar la instrucción de los jóvenes, haciéndolos pasar a clases superiores sin la debida preparación. Propónense con esto satisfacer la impaciencia poco discreta de muchos padres de familia, que prefieren sus establecimientos por la persuasión en que están de que en ellos aprenderán sus hijos con más rapidez; pero son grandes los perjuicios que de esa precipitación resultan para la solidez i extensión de los estudios. A esto debe atribuirse la imperfección de las primeras nociones adquiridas en la niñez, que se advierte tan amenudo en personas adultas de todas las profesiones, i aun de aquellas en que ménos debería presumirse semejante defecto. El remedio de un mal tan grave debe pues fijar toda la atención del Consejo, i el señor Rector no ve por ahora un mejor arbitrio, que el de hacer sufrir, por regla jeneral, en el Instituto mismo, un exámen prévio de los conocimientos que componen la instrucción primaria a todo alumno de colejo particular que se presente allí a rendir su primer exámen de humanidades. Sin duda que este nuevo recargo de trabajo ofrecerá algunos inconvenientes en los principios, pero ellos deben vencerse por conseguir el favorable influjo que por este medio ejercerá el Instituto sobre la mejora de la instrucción en jeneral. Observándolo constantemente por unos pocos años, quizá despues no se dejará sentir su necesidad, pues tanto los Directores de Colejos, como los padres mismos de los estudiantes, tomarán interés en que no pasen éstos a las clases de Humanidades, sin estar preparados por una buena instrucción primaria.

El señor Solar representó los numerosos inconvenientes que este método ofrecería si por lo ménos no se determinasen con bastante precisión los ramos o partes de ramos sobre que haya de recaer el exámen prévio propuesto, pues sin esa determinación, inevitable sería la arbitrariedad; i que en unos casos se exijiesen muchas más nociones que en otros. El señor Bello propuso entónces que ese exámen consistiese en asegurarse de si el alumno sabe leer corrientemente, i escribir sin defectos chocantes de ortografía, si es capaz de leer cantidades de 4 o 5 números i si está instruido en las cuatro primeras reglas de la Aritmética i el Catecismo de la Doctrina Cristiana.

Habiéndose dejado la resolución de esta indicación para otra oportunidad, con el fin de meditarla más detenidamente, continuó la discusión sobre si a los jóvenes que entran a principiar sus estudios en el Instituto Nacional se les exijiria como suficiente requisito un certificado de tener ya completa su instrucción primaria. Como el señor Rector insistiese sobre la poca confianza que debían inspirar semejantes documentos, sin la agregación de un exámen, en tanto que éste supliria su falta por sí solo, el señor Gorbea dijo: que al proponer se exijiese el certificado, no habia sido su intención oponerse a que ademas se hiciese sufrir a los jóvenes el exámen, sino que habia tenido en consideración que, conviniendo adoptar precauciones análogas a las que se proponían para el Instituto, en todos los Colejos autorizados para recibir exáme-

nes valederos, que existen en la República, no en todos habría probablemente las mismas proporciones que en el 1.º para plantear una escuela de 1.ª letras. Por otra parte, la adopción de su propuesta no solo produciría la ventaja de hacer dar inmediato ensanche a la instrucción que en el día suministran las escuelas, sino también la de que los profesores del Instituto adquirirán de ese modo datos importantes i que podrían servir al Consejo universitario, acerca de los preceptores primarios que cumplan o no debidamente sus obligaciones. El aprovechamiento que manifiesten sus alumnos será la regla mejor para conocer su desempeño, así como en el día los exámenes de los Colejios particulares rendidos en el Instituto, hacen descubrir cuáles son aquellos en que está montada sobre un mejor pie la instrucción.

Habiendo convenido el señor Rector i otros miembros del Consejo en que el requisito de los certificados ofrecía una verdadera utilidad bajo el aspecto últimamente presentado por el señor Gorbea, se formuló para votar la proposición siguiente:

«A todo alumno que pretenda incorporarse a los primeros cursos de Humanidades en el Instituto Nacional, se le exigirá para ser admitido un certificado del maestro o persona con quien haya seguido su instrucción primaria, de haberla completado debidamente; i además se le hará sufrir un exámen con el fin de cerciorarse de que posee los conocimientos que componen esa instrucción, en el grado conveniente.»

Fué aprobada por unanimidad.

Tratándose luego sobre si debía o no plantearse en el mismo Instituto la escuela preparatoria para los jóvenes que no fuesen hallados con el suficiente grado de aptitud en el exámen, el Consejo adoptó la opinión del señor Domeyko de que *esa escuela se estableciese, pero solo para alumnos internos*; en atención a que conviene facilitar la recepción de jóvenes de corta edad en el establecimiento.

Insistió en seguida el señor Solar sobre la necesidad de fijar con la posible precisión los conocimientos que deberá comprender el exámen previo. El señor Rector señaló los mismos que mas arriba quedan indicados; pero otros miembros del Consejo representaron que convendría exigir además algunas nociones prácticas muy elementales de gramática castellana i de geografía, para remover el inconveniente con mucha justicia apuntado por el señor Solar en la sesión anterior, de que entren los jóvenes a aprender desde la 1.ª clase de Humanidades los diversos ramos que la componen, sin el menor conocimiento previo de ellos, resultando de aquí el atraso que sufren el primer año aun aquellos que no carecen de aventajadas aptitudes. Reconociendo la conveniencia de formar un pequeño programa para este exámen, el señor Rector se encargó de su redacción, ofreciendo presentarlo en la sesión próxima.

En el curso de esta discusión, se tocó por incidencia la necesidad de fijar el orden en que han de rendirse los exámenes de Humanidades por los alumnos de todos los Colejios de la República; con el objeto de evitar los graves inconvenientes que resultan de la inversión del orden natural en que tales estudios deben hacerse, cometida por varios Colejios particulares, a consecuencia de rejir solo hasta ahora con los alumnos del Instituto la regla de que no han de pasar a una clase superior sin haber sido aprobados en un exámen de los ramos que comprende la anterior. Mas siendo este asunto vasto i ajeno de la discusión actual, se reservó para considerarlo en otra ocasión.

Por último, el señor Barra hizo presente que el trabajo histórico presentado por los señores Amunátegui el año último a la Facultad de Humanidades, i premiado por ella, se halla, según han dicho sus autores, en estado ya de ser impreso; i que es llegado el caso de que se insinúe al señor Ministro de Instrucción pública la conveniencia de proteger esa publicación con una suscripción del Gobierno. El Secretario observó con este motivo que la costumbre establecida hasta ahora respecto de las me-

morias de igual naturaleza, era que la suscripcion del Gobierno. El Secretario obtendiese a un número de ejemplares suficiente para costear con su solo precio la edicion. El señor Rector se encargó de hablar sobre la materia con el señor Ministro de Instrucción pública.

Se levantó la sesion.

SESION DEL 11 DE ENERO DE 1851.

Presidió el señor Rector i asistieron los señores Sazie, Gorbea, Barra, Meneses, Domeyko i el Secretario. Aprobada el acta de la sesion precedente, se dió cuenta: 1.º De un oficio del señor Ministro de Instrucción pública transcribiendo un decreto supremo por el que se mandan remitir a esta Universidad 67 volúmenes de la lista de libros de dicho Ministerio, con el fin de que, pasando a la Facultad de Humanidades los que necesite, se haga entregar el resto al Rector del Instituto Nacional para la Biblioteca de ese establecimiento.—Con motivo de este oficio, el señor Barra quedó encargado de recibirse de las obras referidas, i de pasar con una lista al Rector del Instituto las que quedasen despues de separadas las que se destinan a su Facultad.—2.º De una nota del señor Decano de Teología participando haber nombrado a don Pedro Palazuelos i a Fr. Miguel Ovalle, para componer la comision de su Facultad que debe asistir a los exámenes del Seminario Conciliar.—3.º De dos informes de la comision de cuentas del Consejo sobre las presentadas por el Secretario de la Facultad de Matemáticas, de los fondos que han entrado en su poder en todo el curso del año de 1850.—Resultando de esos informes estar arregladas dichas cuentas, el Consejo las aprobó, mandando pasar a la caja universitaria el sobrante de 88 pesos 4 reales que resulta del primer semestre del espresado año, i el de 47 pesos 2 reales que hubo en el 2.º—4.º De una solicitud de don José Antonio Estuardo, Canónigo majistral de la Catedral de Concepcion, relativa a que se le admita a rendir las pruebas necesarias para obtener el grado de Licenciado en Leyes, en atencion a ser abogado recibido con título antes de la fundacion de la actual Universidad. Se resolvió que tan luego como el interesado presente el título de abogado a que se refiere, se pase su petición al señor Decano respectivo para los fines del Reglamento.—5.º De una presentacion de don Eduardo Montes, acompañando certificado de haber rendido todos los exámenes requeridos para el grado de Bachiller en Leyes, con excepcion solamente del de Cosmografía, que pide se le permita rendir durante el tiempo de la práctica, confiriéndosele desde luego dicho grado. Aunque en el certificado antedicho no se espresa con precision el tiempo en que el solicitante rindió su exámen final de latin, resultando del tenor de ese mismo documento, que cuando mas tarde debió ser a fines del año de 1845, el Consejo no halló embarazo para acceder a su solicitud, i mandó pasar en consecuencia el expediente al señor Decano respectivo.

Despues de esto el señor Rector hizo presente que por las numerosas e imposterables ocupaciones que ha tenido en la semana que concluye, no había podido terminar para la sesion presente, segun lo ofreció, el programa de los conocimientos sobre que deba recaer el exámen prévio de los alumnos que pretendan incorporarse al curso de Humanidades del Instituto Nacional; pero esperaba concluirlo para la próxima reunion.

El mismo señor Rector dijo: que habiendo hablado con el señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre el deseo del Consejo de que el Supremo Gobierno se sirva re-

comendar a nuestro Cónsul en Paris la remision de las Revistas científicas que la Universidad quiere obtener, dicho señor Ministro se le ha manifestado en la mejor disposicion a este respecto; i que aunque en esa conferencia olvidó consultar a S. S. sobre si habria algun inconveniente para que al referido Cónsul se proporcionen en Paris, de los fondos chilenos que existen en poder del señor Rosales, lo necesario para las compras de las respectivas entregas, pagando aquí la Universidad lo que la corresponda, agregados los gastos de cambio, remision etc., lo haria en la próxima semana i daria cuenta para la sesion siguiente. En esta virtud, i no estando todavía señaladas sino las Revistas que han de encargar las Facultades de Medicina i de Ciencias Matemáticas i físicas, convendria que para la misma sesion los demas señores Decanos indicasen las que deban pedirse tambien para sus respectivas Facultades. Desde luego, con respecto a la de Humanidades, tenia noticia de tres periódicos, de Pedagogia e instruccion primaria, de que existen varios ejemplares en el Ministerio de Instruccion pública, i de que la será mui conveniente poseer una coleccion completa. Hiz^o ademas presente la utilidad de encargar a Lóndres algunas Revistas inglesas tales como

el Quarterly Review,
el Foreign quarterly Review,
i el Edinburgh Review,

para que pueda nuestra Universidad estar al corriente de las nuevas adquisiciones que hace diariamente la importante i fecunda literatura inglesa. Igualmente útil consideraba encargar algunas otras obras pertenecientes a la Facultad de Humanidades, i recientemente publicadas, que aunque no periódicas, se sabe ser de un mérito indisputable. El mismo señor Rector ofreció traer la lista de ellas para la indicada sesion próxima.

Quedó pues convenido que para el sábado inmediato presentarian las listas que les corresponden los señores Decanos de Leyes i de Humanidades.

Con lo que fué levantada la sesion.

SESION DEL 18 DE ENERO DE 1850.

Fué presidida por el señor Rector con asistencia de los señores Sazie, Gorbea, Meneses, Domeyko i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion precedente, se dió cuenta:

1.º De una nota del Inspector de educacion de San Bernardo, acompañando dos estados, uno de la escuela de hombres i otro de la de mujeres de aquella villa, i al mismo tiempo su renuncia del referido cargo de Inspector, el que hace presente no poder continuar desempeñando, entre otros motivos que omite expresar, por las distancias a que se encuentran las escuelas primarias de San José i Talagante.—Los estados antedichos quedaron en tabla para examinarse en la próxima oportunidad; i con respecto a la renuncia, se acordó admitirla, dividiendo en lo sucesivo esa inspeccion entre varias personas, a fin de obviar el inconveniente de las distancias representado por el Inspector renunciante. En esta virtud, designó el Consejo a don Manuel Lira para desempeñar ese cargo en la villa de San Bernardo, a don Ramon Rosas para el mismo objeto en la jurisdiccion de Talagante, i a don Eusebio Sepúlveda para id. en la Subdelegacion de San José.

En 2.º lugar se dió cuenta de tres solicitudes de don José Toribio Argomedo, don Mauricio Mena i don Felix Garcia Videla, en que, adjuntando certificados de los exámenes rendidos por ellos, piden se les permita dar durante el tiempo de la práctica, el 1.º los de jeografía i cosmografía, el 2.º estos mismos i a mas el de aritmética, i el 3.º los de aritmética i cosmografía, únicos que les faltan de los requeridos para el grado de Bachiller en Leyes i ciencias políticas, confiriéndoseles desde luego dicho grado. Cerciorado el Consejo de concurrir en los solicitantes las mismas razones que le han inducido a otorgar dispensas análogas en otras ocasiones, accedió a sus solicitudes, i mandó pasar en consecuencia los expedientes al señor Decano respectivo.

En seguida el señor Meneses indicó las obras periódicas que consideraba convenientemente encargar para su Facultad,—a saber:

La Gaceta de los Tribunales de Paris;

El Boletín de Legislación i La Gaceta de los Tribunales de Madrid.

El señor Rector dispuso se pasase el oficio acordado al señor Ministro de Relaciones Exteriores, recabando las recomendaciones convenientes del Supremo Gobierno para que tanto nuestro Ajente en Madrid, como nuestro Cónsul en Paris, se presten al desempeño de los encargos de periódicos científicos que a uno i otro piensa hacerles la Universidad.

El mismo señor Rector expuso que al ocuparse en la formación del programa acordado para el exámen previo de los jóvenes que pretendan incorporarse a las clases de Humanidades del Instituto Nacional, había advertido que semejante trabajo no podía ménos de adolecer de mucha vaguedad; i que para remover este inconveniente se habia resuelto a trabajar por sí mismo, respecto de la gramática castellana, el pequeño texto que tales jóvenes deben llevar aprendido de las escuelas; texto que presentaría en limpio para la próxima sesion. Añadió que juzgaba debía seguirse el mismo método por lo tocante a la aritmética i la jeografía, encargándose a personas competentes la redacción de los respectivos trataditos. El señor Gorbea dijo que respecto de la aritmética, el trabajo que deseaba el señor Rector estaba ya hecho en el texto de ese ramo que ha publicado el profesor Bastarrica para las primeras clases de Humanidades. Este librito posee en concepto del señor Gorbea cuantas cualidades pueden apetecerse para el aprendizaje de niños de corta edad, concision, claridad i buen número de útiles aplicaciones. Bastaría pues señalar la parte de él que deberá llevarse aprendida de las escuelas, sin necesidad de repetir inútilmente el trabajo. Con esta exposicion dispuso el señor Rector se comprase ese texto, a fin de acordar en su vista lo conveniente.—Quedando sin resolverse lo relativo a igual redacción o adopción de texto para la jeografía, se levantó la sesion.

SESION DEL 25 DE ENERO DE 1854.

Presidió el Sr. Rector con asistencia de los señores Sazie, Gorbea, Elizaguirre, Domeiko i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion precedente, el Sr. Rector confirió el grado de Bachiller en Leyes i ciencias políticas a D. José Jerónimo Valdeirrama, quien recibió su título.—En seguida el mismo Sr. Rector espuso que por falta de tiempo no habia podido traer puesto en limpio para la presente sesion el tratadito de *Gramática castellana* para el uso de las escuelas primarias, de cuya redacción se halla encargado; pero que lo presentaría en una de las primeras reuniones del Consejo despues del próximo feriado.—Por lo que respecta al encargo a Eu-

ropa de revistas científicas i otras obras recién publicadas, para el uso de las Facultades, debía hacer presente que, habiendo manifestado al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores los deseos del Consejo respecto al modo de pagar el valor de dichas obras i demas costos, satisfaciendo en esta Tesorería jeneral lo que al efecto se hubiese adelantado en Europa al Comisionado, de los fondos nacionales, el referido Sr. Ministro habia aceptado la propuesta, i prometídole que arreglaría con el de Hacienda todo lo conveniente a su mas expedita realizacion. En seguida, acorde con lo que habia prometido en la sesion precedente, designó las siguientes obras inglesas recién publicadas, que juzgaba tambien conveniente encargar a Europa:

Archbishop Whately Rhétoric:

M. J. S. Mill, Logic:

John Herschell, Astronomy, 2.^d edition.

Quedó acordado que dichas obras se pidiesen.

El Sr. Decano de Teología, presente en la sesion, ofreció por su parte formar la lista de las obras i periódicos que hayan de encargarse para su Facultad i pasarla al Secretario durante el feriado, en caso que urjiese el escribir a Europa sobre la materia.

No ocurriendo otro asunto de que dar cuenta, se levantó la sesion.
